

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Abril Veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial y la nota secretarial que anteceden, absténgase el Despacho de acceder al retiro de la demanda implorado por el señor JUAN SEBASTIAN ROSADO ROSADO, en su condición de estudiante adscrito del Consultorio Jurídico de la Universidad Popular del Cesar, quien actúa en representación de la señora LORENA PATRICIA DE LEON SIERRA, por cuanto la demanda por él presentada, fue rechazada por auto de fecha 25 de Octubre de 2021, disponiéndose en el numeral segundo de la parte resolutive del mentado proveído, la devolución de la demanda digitalizada sin necesidad de desglose a la parte actora. En su lugar, por Secretaría, désele cumplimiento al mentado numeral, esto es, remítasele al correo electrónico de ROSADO ROSADO, el escrito genitor y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. ALIM. 2021-00312

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9da61e3b5d0824f018b8bdf9dc31d0fe9cf783ee5be90fa16cb99dd3cc03f1d0

Documento generado en 26/04/2022 05:31:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>